



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Expediente: 058/2024

Denominación: SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN EN EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN VIVIENDAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

CONSULTAS

CONSULTA N° 3

"Buenas tardes,

En relación a la tabla de subrogación en una de las columnas se hace referencia a complementos. ¿A qué corresponde los complementos? Gracias."

RESPUESTA N° 3

Los complementos forman parte de la estructura retributiva marcada por el convenio.

En el caso del coordinador se aplican dos complementos:

- Complemento de coordinación.
- Complemento de experiencia profesional.

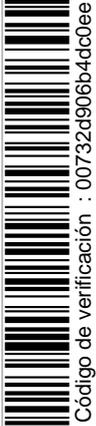
En el caso del resto de los técnicos del grupo profesional 1 y 2, se aplica exclusivamente el complemento de experiencia profesional.

En cuanto al grupo profesional 3:

- La profesional nº 30 cobra el complemento de experiencia profesional (734,82 €) más una gratificación voluntaria absorbible procedente de la subrogación anterior (268,86 €).
- La profesional nº 31 cobra el complemento de experiencia profesional (734,82 €) más una gratificación voluntaria absorbible procedente de la subrogación anterior (383,79 €).
- La profesional nº 32 cobra el complemento de experiencia profesional (734,82 €) más una gratificación voluntaria absorbible procedente de la subrogación anterior (383,43 €).

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 00732d906b4dc0ee

**MADRID**políticas de
vivienda**emvs**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO**CONSULTA Nº 4**

"Buenas tardes,

Por lo que se desprende del pliego de condiciones, se hace necesaria la realización de actividades diversas con los vecinos que conforman las viviendas de la EMVS. Revisando el modelo económico incorporado, no aparece ninguna partida específica para financiar esas actividades. Por tanto, las actividades que se estime oportuno llevar a cabo para la consecución de los objetivos marcados en el pliego, ¿el coste que se deriva de las mismas será financiado por la EMVS en cada ocasión, o debe ser financiado por la empresa adjudicataria?. Gracias."

RESPUESTA Nº 4

No hay destinada ninguna partida presupuestaria para la realización de las actividades.

Dichas actividades están generalmente enmarcadas en el fomento de las relaciones vecinales, la prevención de problemas de convivencia, la realización de dinámicas grupales y/o actividades de sensibilización que habitualmente no suelen conllevar gastos adicionales.

Paralelamente, el objetivo del trabajo vecinal y comunitario es facilitar la participación de todos nuestros vecinos en las actividades generadas por los agentes sociales de los barrios donde se ubican las promociones de EMVS. De esta manera este servicio colabora en diferentes mesas técnicas de los distritos, apoyando con la planificación y difusión de las actividades que son ejecutadas por dichos agentes, no contemplándose gastos adicionales.

CONSULTA Nº 5

"Vista la respuesta a la pregunta relacionada con la plantilla, entendemos que el personal que no cumpla con los requisitos de titulación deberá ser despedido o absorbido por la empresa adjudicataria, asumiendo esta última los costes de despido si es la opción existente. ¿ es adecuada esta interpretación?. Por otro lado, ¿ la incorporación de los nuevos 11 perfiles se debe realizar de forma inmediata, o los que afectan a personas en otra categoría van a tener un periodo de transición? En caso de esto último, ¿Qué periodo se ha previsto?"

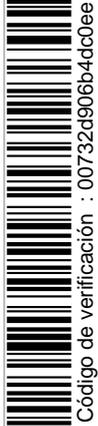
Gracias"

RESPUESTA Nº 5

De conformidad con la doctrina de las Juntas Consultivas (Consulta 056/2023 del Servicio de Asesoramiento y Normalización de Procedimientos de Contratación de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Castilla la Mancha; el Informe 1/2021, de 18 de febrero, de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid) así como la

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 00732d906b4dc0ee



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

doctrina del Tribunal Supremo (Resolución 4/2019 de la Sala de lo Social), debe subrogar a todo el personal y una vez que pasen a formar parte de la nueva empresa podrá adscribirlo al contrato u otra actividad de la empresa u optar por alguno de los mecanismos legales establecidos en la legislación laboral.

La incorporación de los nuevos profesionales operará desde el inicio de la ejecución del servicio.



Código de verificación : 00732d906b4dc0ee

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=00732d906b4dc0ee>

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es